

REPÚBLICA DEL ECUADOR Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

- **Que**, el **CANTÓN BABA**, jurisdicción de la provincia de Los Ríos, fue creado el 25 de junio de 1824, según Ley de División Territorial publicada en la Colección de Leyes de Colombia 1821-1827, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de fundación;
- **Que**, la comunidad afable y comprometida del **CANTÓN BABA**, conserva su enriquecedora historia, cultura y folklor, vinculada al desarrollo nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, artesanales, turísticos, industriales y comerciales, que identifican a tan fértil y productiva tierra, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;
- **Que**, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Baba, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del **CANTÓN BABA**, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.

PERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SECOVIA S

Secretario General